



# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de

Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263, Fax 225264. Lunes, 21 de julio de 1997 Núm. 164 DEPOSITO LEGAL LE - 1 – 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.\*—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a don Jesús Fernando Díez Gutiérrez, al no haber sido ésta posible, tras haberse intentado en el último domicilio conocido, en calle Profesor Cordero del Campillo, número 13-1.º de San Andrés del Rabanedo (León), se hace público que esta Delegación del Gobierno ha acordado iniciar con fecha 7 de mayo de 1997, el expediente sancionador número 216/97, por presunta infracción a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana (BOE del 22), sancionable con multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas, advirtiéndole de su derecho a formular y proponer, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo, se encuentra a su disposición el expediente referido a fin de que pueda conocer su contenido íntegro, en la sede de este Centro sito en calle Muro de la Mata, 3, de esta capital (art. 61 Ley 30/1992).

Logroño, 10 de junio de 1997.—El Delegado del Gobierno, Tomás López San Miguel.

5902 2.875 ptas

# Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de organización de la I Semana de Productos de León en Asturias y la I Muestra de los Productos de León en Alemania.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente:
- 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Organización de la I Semana de los Productos de León en Asturias y de la I Muestra de los Productos de León en Alemania.
  - b) División por lotes y número:
  - c) Lugar de ejecución:
- -I Semana de los Productos de León en Asturias: Oviedo y Gijón.
  - -I Muestra de los Productos de León en Alemania: Colonia.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:
- -I Semana de los Productos de León en Asturias: Del 5 al 11 de septiembre de 1997.
- -I Muestra de los Productos de León en Alemania: Del 11 al 16 de octubre de 1997.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 37.700.000 pesetas, correspondiendo a la I Semana de los Productos de León en Asturias: 8.700.000 pesetas y a la I Muestra de los Productos de León en Alemania: 29.000.000 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 754.000 pesetas.

- 6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Domicilio: C/Ruiz de Salazar, n.º 2.

Localidad y código postal: León 24071.

- d) Teléfono: 987 / 29 21 51/52.
- e) Telefax: 987 / 23 27 56.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.
  - 7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: Grupo III, subgrupo 3, categoría D).

18.500 ptas.

- b) Otros requisitos: Ver pliego de condiciones.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 18 de agosto de 1997.
  - b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
  - c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).
  - 2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, n.º 2.
  - 3.ª Localidad y código postal: León 24071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - e) Admisión de variantes: No.
  - f) Sello provincial: 7.540 pesetas.
  - 9. Apertura de ofertas:
  - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
  - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, n.º 2.
  - c) Localidad: León 24071.
  - d) Fecha: 19 de agosto de 1997.
  - e) Hora: 12.00 horas.
  - 10. Otras informaciones.
  - 11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
  - El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

7073

Ministerio de Economía y Hacienda

# Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### DELEGACION DE LEON

#### Administración de Ponferrada - Unidad de Recaudación

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Miguel Angel Soto González, con NIF 10061957D, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4, de Ponferrada, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1997, la siguiente:

"Providencia:

Acordada con fecha 2 de junio de 1997 la subasta de bienes propiedad del deudor Miguel Angel Soto González, con NIF 10061957D, cuyos embargos se realizaron por diligencia de fecha 28 de marzo de 1996, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de octubre de 1997, a las 12 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, Pza. de John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, según su redacción actual.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Se trata de dos autorizaciones de transporte pertenecientes a Miguel Angel Soto González.

Lote n.º 1.

- a) Autorización de transporte de clase MDP-Local, número de tarjeta 5852429.
- b) Autorización de transporte de clase MDP-Local, número de tarjeta 6046755.

Valor y tipo para la subasta:

Lote n.º 1: 300.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiera, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.°—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

	Tramos de licitación	Tramos de licitación		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
_	Hasta		50.000	500	
	de 50.001	a	100.000	1.000	
	de 100.001	a	250.000	2.500	
	de 250.001	a	500.000	5.000	
	de 500.001	a	1.000.000	10.000	
	de 1.000.001	a	2.500.000	25.000	
	de 2.500.001	a	5.000.000	50.000	
	de 5.000.001	a	10.000.000	100.000	
	más de		10.000.000	250.000	

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

- 2.°—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.
- 3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 4.°—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Pza. John Lennon, s/n, Ponferrada, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.
- 6.°—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.°-Sin cargas preferentes.

- 8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.
- 9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si estos no son objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada a 2 de junio de 1997.—Fdo.: Natividad Calvo Franco. 6095 16.625 ptas.

\* \* \*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBI ES

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Avelino Maseda Falcón, con NIF 33744992J, con domicilio en calle Linares, 4, 24300 Bembibre, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1997, la siguiente:

"Providencia:

Acordada con fecha 2 de junio de 1997 la subasta de bienes propiedad del deudor Avelino Maseda Falcón, con NIF 33744992J, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 11 de diciembre de 1995, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de octubre de 1997, a las 10 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, Pza. de John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, según su redacción actual.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Urbana.—Cuarenta y cinco cuatrocientasavas partes de la planta baja del edificio con frente a la Travesía de Santa Marina de la Parroquia de Muimenta, municipio de Cospeito, destinado a garajes. Tiene una superficie construida de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados y útil de doscientos cincuenta metros cuadrados; distribuida en seis locales destinados a garaje y señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, y tres trasteros señalados con los números uno, dos y tres, entrada a garajes y entrada común al edificio; la entrada a dicho local es la Travesía Santa Marina; derecha, mirando desde dicho frente, Víctor Falcón; izquierda, mirando desde dicho frente, con María Josefa Quintela García y otros; y por el fondo o espalda, con la finca 6.775 del libro 48 de Cospeito, tomo 326.

Derechos del deudor sobre el bien embargado:

De propiedad sobre las cuarenta y cinco cuatrocientasavas partes que le dan derecho a la utilización de la plaza de garaje número cuatro. Del embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Valor y tipo para la subasta: 600.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiera, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.°—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	1	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

- 2.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.
- 3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Pza. John Lennon, s/n, Ponferrada, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.
- 6.º-Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.°-Sin cargas preferentes.

8.º-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º-Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si estos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.°–Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada a 2 de junio de 1997.–Fdo.: Natividad Calvo Franco. 6096 17.625 ptas.

# Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON Servicio Territorial de Fomento

Informacion publica y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupacion de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: San Roman-Toreno. Obras complementarias para la seguridad vial. LÉ-493 de San Roman de Bembibre (cruce con N-VI) a Toreno (cruce con C-631). Tramo: San Roman de Bembibre-Toreno. P.K. 0,000 al 14,200. Clave: 2.1-LE-13-C1.

Resolución de 14 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 18 de junio de 1997, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 18 de junio de 1997, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (BOC y L de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, *Diario de León, La Crónica 16 de León* y edictos con relación de propietarios publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Toreno, donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24071, León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Toreno. Fecha 22 de agosto de 1997. Horas: 11.00 a 13.00.

Fincas n.º: 1 a 4.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el \* Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza, igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales señalados y en el Servicio Territorial de Fomento en León, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 14 de julio de 1997.–El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, en funciones, Manuel Segurado Lozano.

5974 10.250 ptas.

# Oficina Territorial de Trabajo Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (*BOE* del 8), se hace público que en esta oficina, a las 11.00 horas del día 11 de julio de 1997, ha sido depositada la modificación de estatutos de la organización profesional denominada Unión de Campesinos Autónomos de León (UCALE), que afecta a los artículos 31 y 32 en cuanto a la composición de la Comisión Permanente y actuaciones del Presidente, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y pequeños o medianos agricultores-ganaderos, siendo el firmante de la certificación del acuerdo adoptado en el I Congreso celebrado durante los días 1 y 2 de marzo de 1997, el Secretario de la Unión don Miguel Cuevas Domínguez, con el V.º B.º de su Presidente.

León, 14 de julio de 1997.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

6975 2.375 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

# Confederación Hidrográfica del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Emilio Fuertes Pérez, DNI 9.722.801, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, con domicilio en 24393-Santa Marina del Rey (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,9 l/seg, en término municipal de Santa Marina del Rey (León), con destino a abastecimiento público a Villamor de Orbigo.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Unidad hidrogeológica: 3.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 350 m. de profundidad y 0,35 m. de diámetro revestido con tubería de acero y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León), CIF P-2416200-J.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 101 del Polígono 12, en Villamor de Orbigo, t.m. Santa Marina del Rey (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 10.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,9.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba de 20 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 58.674.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León), CIF P-2416200-J, autorización para extraer del acuífero 3 un caudal total continuo equivalente de 1,9 litros/seg., en el término municipal de Santa Marina del Rey (León), con destino a abastecimiento público a Villamor de Orbigo y un volumen máximo anual de 58.674 m.<sup>3</sup>

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende

y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el *BOE* de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio-José Alonso Burgos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. 6496 18.375 ptas.

\* \* :

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Emilio Fuertes Pérez, DNI 9.722.801, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, con domicilio en 24393-Santa Marina del Rey (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1 l/seg, en término municipal de Santa Marina del Rey (León), con destino a abastecimiento público en Sardonedo.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características: Unidad hidrogeológica: 3.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas características son 380 m. de profundidad y 0,300 m. de diámetro revestido con tubería de acero y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León), CIF P-2416200-J.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 49 del Polígono 3, paraje "El Valle" en Sardonedo, t.m. Santa Marina del Rey (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 15.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 25 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 30.971.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León), CIF P-2416200-J, autorización para extraer del acuífero 3 un caudal total continuo equivalente de 1 litro/seg., en el término municipal de Santa Marina del Rey (León), con destino a abastecimiento público en Sardonedo y un volumen máximo anual de 30.971 m.<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los

caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el *BOE* de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio-José Alonso Burgos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. 6495 18.375 ptas.

# Administración Municipal

# Ayuntamientos

LEON

# CEDULA DE NOTIFICACION COLECTIVA DE EMBARGO DE SALDOS BANCARIOS

No habiendo sido posible realizar por el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los deudores que se indican, la notificación de la Diligencia de Embargo de Saldos Bancarios,

por ser desconocidos en los domicilios que figuran en los correspondientes documentos cobratorios o, en su caso, encontrarse ausentes a la hora del reparto de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 de dicho artículo, se les notifica la siguiente:

Por el Recaudador Ejecutivo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111-1-c) de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 120.1 párrafo primero, del Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y guardando el orden establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, y 112.1 del Reglamento General de Recaudación, aplicables a la recaudación local en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.1 h) y 5 E) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art.12 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, previo cumplimiento de las disposiciones recaudatorias aplicables, se ha dictado en los expedientes de apremio seguidos contra los deudores que se expresan la siguiente DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZO:

"Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos en los expedientes, notificados de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 del referido Reglamento, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes y derechos de los deudores en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos y recargos, intereses y costas. Acuerdo embargar y embargo los saldos de las cuentas que se indican, abiertas en el Banco Central Hispano, siguiendo el orden de preferencia señalado, hasta la cantidad reseñada que es la que se persigue en este expediente. De estar canceladas las cuentas embargadas, carecer de saldo o ser éste insuficiente para cubrir la deuda reclamada, se procederá a trabar los saldos de cualquier otra cuenta abierta a favor de deudor en esa Entidad.

Notifíquese la presente diligencia a la Entidad de Depósito para su cumplimiento, y, una vez practicado el embargo, al deudor para su conocimiento."

Dada en León a 29 de mayo de 1997.—Firmado: El Recaudador. En cumplimiento de lo anteriormente diligenciado y artículo 120.6 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la presente en forma reglamentaria.

Contra este acto administrativo, podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (art.110.3, Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

APELLIDOS Y NOMBRE	N. DE CUENTA	IMP.EMBARGADO	IMP.RETENIDO
AGUADO MUÑOZ JULIO	0000000910	141.244	16.973
ALAEZ AGUNDEZ JUAN ANGEL	0000022637	10.781	10.781
ALAIZ ALVAREZ MARIA DOLORES	0000442790	443.355	53
ALONSO ALONSO OLVIDO	0000002334	10.237	10.237
ALONSO ALVAREZ MARCOS IBAN	0000240756	132.111	132.111
ALONSO ANTON PEDRO	0000012991	7.172	68
ALONSO ARIAS MANUEL	0000190412	18.730	18.730
ALONSO FERNANDEZ JUAN ALBERTO	0000400281	136.042	1.665
ALONSO GARCIA CARLOS	0000001356	409.144	7.146
ALONSO JANO TERESA	0000078976	7.199	7.199
ALONSO LLAMAS VICENTE	0000012045	56.660	269
ALONSO LOPEZ JOSE ANGEL	0000000211	107.156	3.766
ALONSO PELAEZ VICENTE	0000400133	24.935	476
ALONSO VAZQUEZ JOSE LUIS	0000239256	92.364	74.224
ALONSO VERDURAS FERNANDO	0000002785	84.098	1
ALVAREZ ALVAREZ FERNANDO	0000000502	122.454	324

APELLIDOS Y NOMBRE	N. DE CUENTA	IMP.EMBARGADO	IMP.RETENIDO
ALVAREZ ALVAREZ HORTENSIA	0000107574	44.026	69
ALVAREZ GUERRA JOSE EUGENIO	0000441392	152.948	2.499
ALVAREZ NISTAL ANGEL	0000400456	54.152	7.002
ALVAREZ PASCUAL FELIX	0000029853	90.807	90.807
ALVAREZ RAMON JOSE	0000400477	598.774	427
AMO CASTRO ELIAS DEL	0000007210	60.587	60.587
ANDRES MARTINEZ OSCAR ANTONIO	0000239503	143.068	337
ANGUIO FERNANDEZ JULIAN	0000241693	21.500	21.500
ANGUIO FERNANDEZ SALVADOR	0000241693	10.648	
ANTOLIN FERNANDEZ EUSEBIO	0000192463	325,706	107.640
ANTUNEZ FERNANDEZ ANA ROSA	0000442383	32.288	32.288
ARANDA PEREZ JOSE JOAQUIN	0000140969	4.423	4.423
ARCE SEBASTIAN FERNANDO	0000400500	48.154	15.447
BAILLO GUTIERREZ ANGEL LUIS	0000024801	332.164	280
BAJO CASTRO MARIANO	0000021454	12.568	12.568
BARRAGAN BERJON LUIS FERNANDO	0000240617	372.633	92
BARTOLOME ESPINOSA JOSE MARIA	0000020707	125.614	
BERNARDO JANO LUIS	0000004829	17.635	17.635
BLANCO ACEVEDO NATIVIDAD	0000066089	65.262	65.262
BLANCO ALONSO URBANO	0000400029	10.081	10.081
BLANCO ARIAS JOSE LUIS	0000141966	20.002	20.002
BORGE GONZALEZ MARIA ANTONIA	0000009530	9.296	9.296
BUENO PRADO ENRIQUE	0000242203	22.185	999
BURON MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	0000241393	133.524	7.667
CAÑO MELON JESUS	0000241375	10.920	1.442
CAÑO MELON JESUS	0000017380	10.920	9.478
CACHON PRESA ISIDRO ISMAEL	0000127400	3.648	2.103
CALVO MARTINEZ RAFAEL MANUEL	0000021484	5.168	5.168
CALVO SUAREZ JESUS ANGEL	0000000027	9.224	1.300
CARMENES DIEZ PEDRO	0000007010	10.766	10.766
CARMENES LASO JUAN JOSE			
	0000003896	101.538	16.742
CARRERA DIEZ JUAN MANUEL	0000400712	353.894	791
CASCALLANA DE LA PUENTE JUAN CARLOS	0000011680	9.224	9.224
CASQUERO CASTRO SANTOS	0000022911	230.178	49
CASTILLO SANTOS DEMETRIO	0000242111	50.932	5.301
CASTRILLEJO AGUA YO JOSE	0000010995	7.199	7.199
CASTRO FERNANDEZ ELVIRA	0000001555	19.703	1.824
CASTRO LOSA CARLOS DE	0000002503	10.083	10.083
CELADILLA CASTELLANOS MARIA CAMINO		14.095	44
CELIS DELGADO MARIA ROSA DE	0000001894	7.199	7.199
CEPEDA MIGUELEZ JOSE	0000441959	21.310	1.394
CHIRIBELLA FUERTES RICARDO	0000003406	119.960	119.960
CIENFUEGOS VAZQUEZ GERMAN	0000015528	21.651	8.207
CIMADEVILLA LORENZO MANUEL	0000119689	26.951	18.993
COLINO ACEDO PAULA	0000013640	84.312	1.662
CORAY JIMENEZ RAMON	0000020105	111.993	409
CORDERO ORDOÑEZ FELIPE	0000239685	85.643	741
COSTALES CALDERON ISIDRO	0000016124	34.372	905
CRUZ FERNANDEZ MARIA ROSA DE LA	0000242185	7.697	6.626
CUBRIA CASTRO VICENTE	0000239122	10.648	10.648
CUERVO TROBAJO JOSE MARIA	0000140885	15.441	15.441
CUESTA GONZALEZ MARIA CARMEN	0000160507	9.506	9.506
DIAZ-CANEJA GARCIA ORESTES	0000239960	20.002	20.002
DIAZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	0000441142	113.322	113.322
DIEGO POLO LUIS	0000008186	58.221	58.221
DIEZ-CANSECO COLLADO COLUMBIANO	0000400685	15.628	15.628
DIEZ FUERTES MIGUEL ANGEL	0000184655	7.267	7.267
DIEZ GARCIA CEFERINO	0000011929	69.321	57.570
DIEZ HOMPANERA MIGUEL ANGEL	0000442100	613.827	6.730
DIEZ LOPEZ JESUS ANGEL	0000201128	13.905	13.905
EGUIAGARAY GALLASTEGUI CAMINO	0000007089	59.237	9.675
ESCAPA BRAVO JULIO	0000442241	46.741	2.274
ESTEBAN CARRIBA EMILIO	0000400864	257.129	2.149
FEO BLANCO JULIO	0000211602	64.806	64.806
FERNANDEZ ABELLA AMPARO	0000001067	867.914	404
FERNANDEZ ALEGRE JOSE	0000029618	33.131	33.131
FERNANDEZ ALIJA AGUSTIN	0000242145	72.997	72.997
FERNANDEZ ALONSO JOSE RAMON	0000020191	32.658	32.658
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	0000010522	1.490.544	42.532
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	0000014314	1.490.544	55.958
FERNANDEZ ARES PEDRO	0000004465	23.994	66
FERNANDEZ ARIAS ESPERANZA	0000441383	23.571	23.571
FERNANDEZ BAYON ANTONIO	0000400861	126.856	320
FERNANDEZ BLANCO ELIAS	0000004668	18.730	18.730
FERNANDEZ CARBAJO LUIS	0000128796	85.163	85.163
FERNANDEZ DELGADO EUTIQUIO	0000004052	7.975	7.975

APELLIDOS Y NOMBRE	N. DE CUENTA	IMPEMBARGADO	IMP.RETENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE	N. DE CUENTA	IMP.EMBARGADO	IMP.RETENIDO
FERNANDEZ DIEZ YOLANDA	0000009952	10.215	10.215	HIDALGO ALVAREZ GERVASIO	0000007884	6.851	6.851
FERNANDEZ FIERRO BENJAMIN	0000442892	22.977	22.977	HIDALGO MORAN MOISES	0000239931	200.695	25.245
FERNANDEZ FLOREZ MARIA ANGELES	0000091063	7.288	7.288	HIGON PORRAS JOSE RAMON	0000141957	16.351	458
FERNANDEZ GONZALEZ ALEJANDRO	0000002359	12.196	314	HIGON PORRAS JOSE RAMON	0000240452	16.351	15.893
FERNANDEZ GUTIERREZ JUAN CARLOS	0000441821	23.137	23.137	HOZ ESCOBAR MANUEL DE LA	0000442809	72.414	1.727
FERNANDEZ HUERGA JOSE RAFAEL	0000001997	10.781	471	HUERTA MONGE JOSE MARIA	0000239070	38.840	70
FERNANDEZ ORDAS SUSANA	0000242068	21.831	978	IBARRONDO MERINO MARIA TERESA	0000400327	10.121	10.121
FERNANDEZ SANTOS ALBERTO	0000004511	112.236	16.866	JAIME LUQUE VICTORIA EUGENIA	0000400070	36.339	36.339
FERNANDEZ SUAREZ JOSE CARLOS	0000003730	144.513	16.483	JIMENEZ BLANCO MARIA LUZ	0000400876	10.275	73
FERNANDEZ SUAREZ JOSE CARLOS	0000440768	144.513	483	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	0000014451	663.499	6.733
FERNANDEZ VILLAFAÑE JOSE	0000441895	30.630	30.630	JIMENO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	0000240738	28.945	321
FERRERAS FERNANDEZ LORENZO JOSE	0000005960	37.448	37.448	LERA FERNANDEZ JOSE MIGUEL	0000241928	10.648	10.648
FERRERAS GARCIA FRANCISCO	0000239161	4.410	95	LESMES LOPEZ JESUS	0000000758	10.648	10.648
FERRERAS PACHO MARIA ANGELES	0000239837	72.242	27.428	LISTE RIVAS MANUEL ERNESTO	0000001193	33.385	966
FERRERO ALVAREZ MARIA NURIA	0000400366	9.224	9.224	LLANOS LAZO FRANCISCO ANGEL	0000167442	18.730	18.730
GALVAN GAITERO MANUEL	0000000142	19.579	2.836	LLOR BAÑOS JUAN	0000020271	7.277	7.277
GARCIA BERROCAL SANTOS	0000012038	198.066	464	LOBATO MATEOS CATALINA	0000400281	11.888	832
GARCIA BLANCO LORENZO	0000001894	105.553	73.252	LOBATO POZUELO FABIOLA	0000000832	55.973	12.701
GARCIA BRUNELLI GREGORIO	0000241676	62.605	6.601	LOPEZ DE LA RIVA MANUEL	0000142174	54.134	16.777
GARCIA CALZADA PILAR	0000001046	9.506	9.506	LOPEZ ALVAREZ ANA MARIA	0000400608	61.698	869
GARCIA FERNANDEZ ALBERTO	0000003038	9.414	9.414	LOPEZ BLANCO ISMAEL	0000001739	26.231	1.470
GARCIA FERNANDEZ MARIA CARMEN	0000001048	10.554	10.554	LOPEZ CASTRO ELISA	0000000758	74.427	15.778
GARCIA FERNANDEZ VALENTINA	0000400666	32.087	32.087	LOPEZ CASTRO ELISA	0000000883	74.427	9.257
GARCIA FIGUEIREDO-LOPEZ ELIAS	0000239814	13.327	372	LOPEZ CORDERO ANTONIO	0000400787	13.705	263
GARCIA FIGUEIREDO-LOPEZ ELIAS	0000239885	13.327	108	LOPEZ ESCRIBANO EMILIO	0000241747	12.638	705
GARCIA GARCIA DIEGO	0000442296	9.224	152	LOPEZ LOPEZ JACINTO	0000129078	602.627	588
GARCIA GARCIA MILAGROS	0000188875	127.205	2.935	LOPEZ PELAEZ ALVARO	0000400569	64.615	23.078
GARCIA GUISASOLA MARIA DOLORES	0000002327	10.605	10.605	LOPEZ PELAEZ SERGIO	0000001918	64.624	215
GARCIA HONRADO JUSTO	0000003250	17.627	3.602	LOPEZ SANCHEZ JOSE MARIA	0000129078	516.361	331
GARCIA JIMENEZ ISIDORA	0000007630	63.210	37.474	LOPEZ SANCHEZ MANUEL JESUS	0000129078	62.363	441
GARCIA JIMENEZ JULIO	0000014283	28.945	228	LOPEZ VILLA FERNANDO TIRSO	0000400751	89.038	265
GARCIA LLAMAZARES BENIGNO	0000029408	92.075	4.999	LORENZO PEREZ MARIA LUISA	0000400133	40.621	952
GARCIA LORENZANA CAYETANO	0000008750	22.680	8.251	LOZANO LLAMAS JOSE LUIS	0000400740	56.429	601
GARCIA MACHIN CESAREO	0000023310	34.709	22.287	LUCAS GONZALEZ HERMINIA DE	0000019155	14.255	14.255
GARCIA MARTIN-GRANIZO M CAMINO	0000016837	34.064	34.064	LUIS VICENTE FRANCISCO JAVIER DE	0000241592	41.284	22.827
GARCIA MARTINEZ ULPIANO	0000128577	17.672	17.672	MACHIO GUISADO JUAN JOSE	0000442021	12.386	2.373
GARCIA MELCON JULIAN	0000239385	139.333	29.890	MADRID DELGADO CLAUDIO	0000004413	160.056	6.216
GARCIA MOGROVEJO RAFAEL	0000442074	109.818	30.710	MALVIS GONZALEZ MARIA JOSE	0000241947	177.735	2.499
GARCIA MORAN ROSA MARIA	0000238914	9.506	2.307	MANCENIDO REVILLA AVELINO	0000440938	2.281	130
GARCIA OBLANCA CESAR	0000001080	1.287.503	21.466	MANTILLA LOPEZ CARLOS	0000442059	28.945	5.139
GARCIA OBLANCA CESAR FERNANDO GARCIA PADIERNA FERNANDO	0000002760	98.411	13.014	MARTIN ARIAS MARIA LUISA	0000013764	32.298	6.510
	0000239814 0000029366	271.311 17.427	248	MARTINEZ ATIENZA ALBERTO	0000440979	9.224	9.224
GARRIDO RODRIGUEZ GABRIELA GETINO ALVAREZ EMILIO JAVIER	0000029366	3.317	17.427 8	MARTINEZ CASANOVA ROBERTO	0000400731	10.650	1.242
GETINO ARIAS EMILIANO	0000442032	9.224	9.224	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE LUIS MARTINEZ FERNANDEZ SANTIAGO	0000104720	10.020	10.020
GOMEZ VICENTE ANA BELEN	0000001167	30.596	30.596	MARTINEZ FERNANDEZ SANTIAGO MARTINEZ FERREIRA JOSE MANUEL	0000400081	4.893	4.893
GONZALEZ ALVAREZ CESAREO	000001107	27.354	1.499	MARTINEZ FERREIRA JOSE MANUEL MARTINEZ FIDALGO GUILLERMO	0000023013 0000400574	221.087 9.224	17.308
GONZALEZ BARO VICTOR	0000241574	486.380	21.986	MARTINEZ GARCIA LUIS JESUS		11.944	5.120
GONZALEZ CARQUES MANUEL	0000131332	83.326	1.115		0000141920		1.901
GONZALEZ CARQUES VICENTE JAVIER	0000012924	110.611	7.619	MARTINEZ GONZALEZ ANA MARIA MARTINEZ JUAN MIGUEL ANGEL	0000400708 0000001582	20.578	11.800
GONZALEZ CARQUES VICENTE JAVIER	0000012523	110.611	285	MARTINEZ JOAN MIGGEL ANGEL MARTINEZ MARTINEZ MARIA JOSE		5.034	302
GONZALEZ DELGADO ANA MARIA	000001542	18.730	9.126	MARTINEZ MILLAN LUIS GONZALO	0000400733 0000400445	6.507 3.162	6.507
GONZALEZ DOMINGUEZ MARIA TERESA	0000240343	3.604	3.604	MARTINEZ MILLAN LOIS GONZALO MARTINEZ PEREZ ANTONIO			116
GONZALEZ FERNANDEZ JUAN PABLO	0000240343	37.354	37.354	MARTINEZ PEREZ ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ SEGUNDO JOSE	0000008176	40.790 10.648	16.833
GONZALEZ FERNANDEZ MARIA JESUS	0000400380	21.987	2.652		0000004546 0000001218		1.497
GONZALEZ FERNANDEZ MARIA JESUS GONZALEZ GARCIA ANTONIO	0000004232	31.395	31.395	MARTINEZ TEIJELO ENRIQUE		20.474	1.123
GONZALEZ GARCIA ANTONIO GONZALEZ GARCIA MARIA MERCEDES	0000009871	25.046	110	MATEO PEDROCHE JOSE MIGUEL MEDINA MARTINEZ ANTONIO	0000400209 0000239611	53.541	5.086
GONZALEZ GARCIA MARIA MERCEDES	0000400657	25.046	21.597	MEDINA MARTINEZ ANTONIO MEDINA VILLAFAÑE PEDRO AGUSTIN		50.879	50.879
GONZALEZ LLORENTE AMELIA	00000007825	7.288	7.288		0000400585	194.044	8.989
GONZALEZ MANGA RICARDO	0000007823	7.282		MELON RUBIO VALENTINA	0000127460	4.138	4.138
GONZALEZ MANGA RICARDO GONZALEZ RECIO CARLOS	0000000614	9.008	5.323 9.008	MENDEZ FERNANDEZ FERMIN	0000021450	21.355	21.355
GONZALEZ RIEGO NIEVES	0000010317	7.199	7.199	MIRANTES GARCIA MARIA LUISA	0000001189	9.224	979
GONZALEZ RIEGO NIEVES GONZALEZ RODRIGUEZ LUIS	0000239138	121.448	6.965	MOLDES DELGADO MANUEL	0000134237	9.843	9.843
GONZALEZ RODRIGUEZ LUIS GONZALEZ SANTIN JOSE LUIS	0000037020	273.333		MOLINA DIEZ FRANCISCO JESUS	0000017608	9.224	9.224
GONZALEZ SANTIN JOSE LOIS GONZALEZ SOLIS CARLOS	000001731		2.757	MONTIEL GARCIA FRANCISCO	0000240687	1.520.392	36.372
GONZALEZ SULIS CARLOS GONZALEZ SUAREZ ANGEL	0000442160	292.635	46.182	MONZU GARCIA PEDRO	0000022847	6.938	4.658
GORDO VERGARA ANDRES		63.163	119	MORALA MELCON PABLO ALBERTO	0000003641	155.320	1.006
GRAÑERAS PASTRANA ALFONSO	0000186736	75.784	10.095	MORAN CONTALET AL FLANDRO	0000168578	22.775	22.775
	0000091800	770.499	540	MORAN GONZALEZ ALEJANDRO	0000441080	9.224	9.224
GUTIERREZ ALVAREZ JOAQUIN	0000005942	11.035	11.035	MOZOS MARQUES FERNANDO A.DE	0000001796	16.714	14.643
GUTIERREZ GONZALEZ MARIA JESUS	0000023017	10.326	10.326	MUÑOZ CABRERA FERNANDO	0000029720	40.621	40.621
GUTIERREZ JUAREZ FROILAN	0000440190	56.514	56.514	MUÑOZ GIL JUAN JOSE	0000004232	20.002	5.304
GUTIERREZ LOPEZ JOSE MANUEL	0000003031	5.287	5.287	NATAL ALVAREZ ANTONIO	0000141042	19.692	1.008
GUTIERREZ ORDOÑEZ MANUEL	0000023112	1.577	1.577	NATAL CASTELLANOS EZEQUIEL	0000043544	10.621	10.621
GUTIERREZ RODRIGUEZ CELSO	0000440122	56.221	56.221	NOVO PRIETO DIONISIO AGADINO	0000004976	30.129	3.528
HERRERO FLOREZ JOSE LUIS HERRERO MIGUELEZ ELENA	0000016123	65.962	458	NOYA ORDAS MARIA VICTORIA	0000009729	46.918	6.488
THE RESERVE TO A STATE OF THE PARTY OF THE P	0000000744	39.980	16.508	NOYA ORDAS MARIA VICTORIA	0000029891	46.918	359

APELLIDOS Y NOMBRE	N. DE CUENTA	IMP.EMBARGADO	IMP.RETENIDO
NUÑEZ BAYON ANTONIO	0000001856	27.847	6.640
OLIVERA PEREZ MARIA CAMINO	0000029770	3.162	3.162
ORDAS ANTA OSCAR	0000240491	142.964	63.790
OREJAS GONZALEZ TEODORO	0000022259	10.614	1.209
OTERO SABUGO ANTONIO	0000087161	4.488	4.488
PABLOS PEREZ MANUEL	0000001029	38.790.729	2
PAZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO DE	0000007673	12.188	12.188
PEREZ CASTRO EXPEDITO	0000002225	8.484	8.484
PEREZ CASTRO JESUS	0000442885	54.303	54.303
PEREZ COPETE JULIO	0000239402	301.939	7.710
PEREZ MARTINEZ SECUNDINO	0000240534	59.603	59.603
PEREZ RODRIGUEZ JOAQUIN	0000012993	20.154	6.644
PERNIA DIEGUEZ MARIA ANGELES	0000119815	4.097	4.097
PERNIA DIEGUEZ PEDRO	0000119815	50.932	25.784
POSADILLA BLANCO ANA MARIA	0000001883	21.516	17.753
PRIETO CORDERO JOSE ANTONIO	0000400856	9.224	99
PRIETO FERNANDEZ ANGEL ANTONIO	0000001554	144.818	96
PRIETO FERNANDEZ JOSE MANUEL	0000238608	332.413	
PRIETO FERNANDEZ JOSE MANUEL	0000001554	332.413	48
PRIETO FERNANDEZ MARIA JOSE	0000238608	50.925	50.925
PRIETO MANSILLA NATALIA	0000440495	1.090	1.090
PUENTE GARCIA JOSE LUIS DE LA	0000400062	93.604 10.766	221
PUENTE PRIETO ISIDORO	0000017307		766 10.540
PUENTE VIDAL MARIANO RABANAL RODRIGUEZ SANTIAGO	0000016783 0000140700	10.540 202.493	
REDONDO CASTELO VICENTE	0000140700	281.669	22
REVERTE ALTES RAMON	0000000758	329.544	10.493
RIESCO RODRIGUEZ IGNACIO	000000738	30.160	
RIOL ALVAREZ JESUS ANTONIO	0000238317	11.035	30.100
RIVERA BLANCO CARLOS VICENTE	0000011807	30.858	
ROBLA ROZAS CARLOS MANUEL	0000400071	433.432	3.477
ROBLA ROZAS MARIA PILAR	0000240337	20.039	7.402
ROBLES BLANCO LUIS	0000239387	9.097	4.517
ROBLES BLANCO LUIS	0000000690	9.097	4.580
ROBLES CUETO NATIVIDAD	0000238564	21.671	21.671
RODRIGUEZ BLANCO BERNARDO	0000009484	42.345	42.345
RODRIGUEZ GARCIA AMADOR	0000440818	179.483	4.991
RODRIGUEZ GUTIERREZ AMABLE RAMON	0000013918	7.868	7.868
RODRIGUEZ MARTINEZ AQUILINO	0000029536	106.009	12.241
RODRIGUEZ MERAYO FRANCISCO	0000002348	39.603	662
RODRIGUEZ SAN MARTIN ALEJANDRO	0000018397	66.798	4.541
RODRIGUEZ SAN MARTIN ALEJANDRO	0000242147	66.798	62.257
RODRIGUEZ SOTO JOSE DANIEL	0000442744	29.006	24.139
RODRIGUEZ VALBUENA MANUEL	0000087097	1.182	1.182
RODRIGUEZ VILLANUEVA SOLEDAD	0000218671	21.296	21.296
RUBIO JUAN JOSE LUIS	0000400194	2.546	2.546
RUEDA GARCIA AQUILINO	0000400418	9.224	9.224
SABIO LOPEZ FAUSTINO	0000017595	41.549	31.429
SABUGO LUIS ANGEL	0000029775	10.215	10.215
SAENZ DE MIERA MADRIGAL MANUEL IGNA		4.097	4.097
SALAZAR BLANCO JOSE LUIS	0000001340	418.035	385
SALGADO SOTO FERNANDO JOSE	0000003018	61.761	16.940
SALMERON PAPAY ARTURO	0000001028	53.019	17.034
SAN JOSE GONZALEZ EMILIO	0000010033	10.952	10.952
SANCHEZ ALVAREZ ANGELES	0000400047	30.858	23.954
SANCHEZ ALVAREZ ANGELES	0000400445	30.858	58
SANCHEZ ALVAREZ SANTIAGO	0000001534	294.541	1.993
SANCHEZ ARIAS JOSE CARLOS	0000001013	36.249	36.249
SANCHEZ CEBALLOS MARIA MAR	0000001302	39.980	33.317
SANCHEZ FIDALGO LORENZO JOSE	0000015635	9.224	1.761
SANCHEZ NUÑEZ TOMAS	0000001533	1.623.045	40.740
SANCHEZ NUÑEZ TOMAS	0000001534	1.623.045	3.986
SANCHEZ NUÑEZ TOMAS	0000001535	1.623.045	11.103
SANCHEZ OTERO JOAQUIN	0000002216	6.028	6.028
SANCHEZ RODRIGUEZ FULGENCIO	0000001953	84.590	84.590
SANTAMARIA SANCHEZ FERNANDO	0000239073	20.754	20.754
SANTOS DIEZ PAULINO	0000442020	130.287	91.801
SANTOS SANCHEZ JOSE MANUEL	0000442132	3.233	
SANZ MARTIN JOSE	0000013509	22.185	774
SANZ ROJO MARIA ISABEL	0000239872	20.619	20.619
SEGUI FERNANDEZ JOSE SANTIAGO	0000029627	218.028	22.687
SEOANE ABUIN CARMEN	0000017240	10.666 97.951	10.666
CII VA CADCIA EFI ICIDAD			
SILVA GARCIA FELICIDAD	0000008924		
SILVA GARCIA FELICIDAD SOTO ANDRES PAULINA SOTO LLANOS TOMAS	0000008924 0000442132 0000442756	3.162 39.980	896 13.228

APELLIDOS Y NOMBRE	N. DE CUENTA	IMP.EMBARGADO	IMP.RETENIDO
SUAREZ DIEZ AMARO	0000004325	3.486	3.486
SUAREZ GONZALEZ MANUEL	0000014816	17.949	17.949
SUAREZ SUAREZ SILVINO	0000041103	49.000	49.000
TAPIA VIDAL JUAN	0000400418	2.754	2.754
TASCON RODRIGUEZ MARIA BLANCA	0000003592	35.840	21.104
TORNERO SUAREZ MARIA JESUS	0000000211	28.945	2.511
TORRE ALVAREZ GONZALO	0000240239	10.750	10.750
TRIGUERO FRESNO JUAN MANUEL	0000201666	21.474	6.890
TRIGUERO FRESNO JUAN MANUEL	0000238734	21.474	2.285
VALDES LIBRERO JUAN MANUEL	0000239754	267.790	126
VALDIVIA MARTINEZ CARLOS	0000195011	2.694	2.694
VALGOMA CUBELOS AZUCENA	0000003867	10.110	10.110
VALLE MOTIÑO MARIA ESTHER	0000441083	9.224	9.224
VALLEJO FERNANDEZ JUAN MARIA	0000000995	69.275	69.275
VALLES FERNANDEZ ELADIO	0000132893	978.513	86.893
VALLES FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	0000132893	30.858	30.858
VAQUERO ALVAREZ TOMAS ANTONIO	0000029393	40.621	39.443
VAZQUEZ FERNANDEZ JOSE	0000242205	7.365	5.203
VEGA CAÑIBANO JESUS	0000400790	26.460	2.640
VEGA MARTINEZ CONSTANTINO	0000400783	81.416	47
VELASCO OMAÑA JAIRO FRANCISCO	0000029707	110.811	251
VIÑUELA ALVAREZ ROSA MARIA	0000021215	90.469	1.449
VICENTE HERRANZ PABLO	0000139018	7.208	7.208
VIDAL MONGE JUAN JOSE	0000002847	186.793	186.793
VIDAL PEREZ OSCAR	0000001731	105.644	11.405
VIFORCOS PEREZ DANIEL	0000003912	9.224	107
VIFORCOS PEREZ JESUS MARIA	0000003912	50.932	125
VILA SANCHEZ OSCAR	0000400461	28.520	28.520
VILLA GONZALEZ IRENE	0000103709	21.547	21.547

León, 25 de junio de 1997.–El Recaudador Municipal (ilegible).

6292 52.250 ptas.

#### **CISTIERNA**

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1997, el proyecto de "Urbanización acceso a residencia de ancianos de Cistierna", redactado por el Arquitecto don Macario Prieto Escanciano, se somete a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cistierna, 27 de junio de 1997.–El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

6510 313 ptas.

#### TURCIA

Actualizados y remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 1997, comprensivos de los bienes de naturaleza rústica y urbana de este municipio, se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias municipales, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Al propio tiempo se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los Catastros, resultantes de revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de la Inspección o formalización de altas y comunicaciones, se consideran actos administrativos, y conllevan la modificación del padrón del impuesto, por lo que, a la vista del contenido de los citados padrones, los interesados podrán formular los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León), en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente.

Turcia, 23 de junio de 1997.—El Alcalde, Bernardo Leonato Alvarez.

6511

875 ptas.

#### LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con los artículos 189 y ss. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL, y reglas 224 ss. de la Orden de 17 de julio de 1990, han sido formuladas y rendidas, por la Presidencia, los Estados y Cuentas de la Entidad Local, correspondiente al ejercicio 1996

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/1988, RHL, y 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más, la Cuenta General de la entidad local y estados, así como los anexos a los estados anuales, cuyo contenido determinan los artículos 190 de la Ley 39/1988, RHL, y las reglas 230 y 237 de la Orden de 17 de julio de de 1990, junto con los justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, durante este plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Los Barrios de Luna, 27 de junio de 1997.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

6512

532 ptas.

#### **PERANZANES**

Reunida que ha sido, con informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 189 y ss de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de dicho texto legal, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos o alegaciones estimen oportunas.

Peranzanes, 28 de junio de 1997.–El Alcalde, Julio Ramón Fernández.

6513

407 ptas.

#### **BORRENES**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, el proyecto técnico para la obra de "Ampliación del abastecimiento de agua a Borrenes", queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo podrán formularse, por escrito, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Borrenes, 30 de junio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua, gas y electricidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la misma.

Contra la aprobación definitiva de esta Ordenanza podrá interponerse, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León,

previa comunicación expresa al Pleno de la Corporación de la intención de interponer este recurso. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Borrenes, 30 de junio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

# ORDENANZA NUMERO TRECE, REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

Fundamento y naturaleza.

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B) de la Ley 39, de 28 de diciembre de 1988, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, gas y electricidad, que se regirá por la presente Ordenanza.

Hecho imponible.

Artículo 2. Constituye el hecho imponible del precio público la prestación de suministro de agua a domicilio, establecimientos industriales, comerciales y cualquier otro suministro de agua que se solicite de este Ayuntamiento.

Obligación de contribuir.

Artículo 3. La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

a) Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro, estén o no ocupadas por su propietario.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

Artículo 4. Los particulares a quien el Ayuntamiento suministre agua potable satisfarán el presente precio público de acuerdo con las tarifas que se establecen a continuación.

La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija que se abonará con carácter previo, antes del inicio de la prestación del servicio, o cuando se reanude, después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, de acuerdo con las siguientes tarifas:

#### TARIFAS

Concepto	Uso doméstico e industria
----------	---------------------------

Conexión cuota de enganche o reanudación

15.000 pesetas

La cuota a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Debido a los problemas de escasez de agua que se vienen sufriendo en los meses de verano, agudizados por los abusos que se considera existen en su consumo, se establecen dos tipos de cuotas, uno trimestral para los trimestres 1.°, 2.° y 4.° y otro mensual para los meses de julio, agosto y septiembre:

A) Cuotas trimestrales para los trimestres 1.º. 2.º v 4.º:

11) Cuotas triffestrates para los triffestres	1., 2. 1
Cuota fija de mantenimiento	300 pesetas
Hasta 25 m.3	30 ptas./m.3
De 25,01 a 60 m.3	50 ptas./m.3
Más de 60 m.3	100 ptas./m.3

B) Cuotas mensuales para el 3. er trimestre:

B) Cuotas mensuales para el 5.º trimestro	0.
Cuota fija de mantenimiento	100 pesetas
Hasta 10 m. <sup>3</sup>	30 ptas./m.3
De 10,01 a 25 m.3	50 ptas./m.3
Más de 25 m.3	1.000 ptas /m.3

A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Concesiones del suministro.

Artículo 5. Las concesiones se clasificarán según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

a) Para usos domésticos, entendiendo por tales las aplicaciones que normalmente se dan al agua en cualquier domicilio particular para atender las necesidades de vida e higiene de las personas que lo habitan.

b) Para usos industriales, considerando dentro de éstos el suministro a cualquier local que, no teniendo la consideración de vivienda, se sirva del agua como elemento necesario para el ejercicio de su industria, comercio o actividad, con independencia de su naturaleza. A tales efectos, se considerarán como industrias, no sólo las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias instaladas en las propias viviendas. En este último caso, las concesiones para usos industriales llevarán comprendidas implícitamente otra concesión para los usos domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la actividad.

c) Concesiones de agua para usos provisionales: a petición de parte interesada, el Ayuntamiento podrá conceder el suministro de agua para la realización de obras. Estas concesiones tendrán el carácter de provisionales y tendrán el mismo periodo de vigencia que la licencia urbanística que habilite la realización de la obra. Esta concesión será siempre en precario, y siempre que la existencia de agua para el resto de los usos lo permita. El consumo y registro del agua consumida en este supuesto se medirá igualmente mediante la instalación del preceptivo contador.

Obras de acometida en la red.

Artículo 6. Todas las obras e instalaciones para conducir el agua de la red general hasta la toma del abonado serán de cuenta de éste.

Con el fin de garantizar la reposición del pavimento, el interesado, en el momento de la solicitud, depositará en este Ayuntamiento una fianza de 20.000 pesetas por cada fracción de 5 metros lineales de zanja que sea preciso abrir. Esta fianza le será devuelta una vez transcurridos tres meses desde que fuera efectuada la acometida y sin que sea necesario hacer uso de ella.

Se autorizarán acometidas a solares sin edificación, con el objeto de que los propietarios puedan disponer de este servicio en el momento de edificar. Sin embargo la concesión de la acometida no dará derecho alguno al uso del agua hasta que se edifique el solar, quedando la acometida precintada.

Autorización de acometidas y colocación de contadores.

Artículo 7. La petición de acometida podrá formularse por el propietario de la finca, por el inquilino o persona que lo represente. Cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble deberá llevar la conformidad expresa de aquél.

Se concederá solamente agua por el sistema de contador, que deberá ser colocado en arqueta que al efecto se construya en la vía pública, de las mismas características y condiciones que las que ya existen.

Los elementos e instalaciones de la acometida consistirán en: arqueta, llave de paso, contador y tubería de la sección y condiciones que se indique por este Ayuntamiento.

Los usuarios del servicio deberán adquirir el contador correspondiente del tipo que se determine por este Ayuntamiento. Los contadores, antes de su instalación, deberán ser verificados por el Servicio Territorial de Economía e Industria de la Junta de Castilla y León u organismo que lo sustituya.

Para poder efectuar la acometida de agua a cualquier inmueble, por el interesado se ha debido ingresar, con carácter previo, la cuota de enganche que se estipula en el artículo 4 de esta Ordenanza, así como la fianza a que se refiere el artículo 5, quedando afectas al resultado de la autorización.

Las autorizaciones de enganche a la red general serán concedidas por resolución de la Alcaldía.

Administración y cobranza

Artículo 8. La lectura de contadores y cobro de recibos se efectuará trimestralmente para los trimestres 1.°, 2.° y 4.° de cada año, y mensualmente para el 3." trimestre, es decir, los meses de julio, agosto y septiembre.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos, dejando pendiente el anterior o anteriores.

Artículo 9. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados, el Ayuntamiento procederá al corte de suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 10. Los no residentes habitualmente en este término municipal señalarán al solicitar el servicio un domicilio para oír notificaciones y otro para pago de los recibos.

Artículo 11. La prestación del servicio se considerará en precario, por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Partidas fallidas.

Artículo 12. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación.

Artículo 13. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto se disponga en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1983, de 4 de agosto. Todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Las infracciones contra esta Ordenanza, se clasificarán en leves, graves y muy graves.

- A) Se considerarán infracciones leves, y serán sancionadas con multa de 5.000 pesetas:
- a) La alteración, sin autorización, de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos de la acometida que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio, siempre y cuando no ocasionen un perjuicio evaluable al servicio.
- B) Se considerarán infracciones graves y serán sancionadas con multa de 15.000 pesetas:
- a) La comisión simultánea o sucesiva dentro del mismo año, de dos o más infracciones leves.
- b) La no información al Ayuntamiento de roturas, fugas, averías y desperfectos involuntarios en la acometida e instalaciones.
- C) Se considerarán infracciones muy graves y serán sancionadas con multa de 50.000 pesetas:
- a) La comisión simultánea o sucesiva dentro del mismo año, de dos o más infracciones graves.
- b) La realización por parte del usuario de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.
- c) La avería voluntaria del aparato contador o cualesquiera otros elementos de la acometida, así como la no reparación o sustitución de los mismos si se hallasen descompuestos o rotos.
- d) La utilización del agua suministrada por el Ayuntamiento sin la solicitud ni instalación previa.
- e) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión
- f) Se considerará infracción especialmente cualificada y será sancionada con la máxima severidad prevista por las disposiciones legalmente vigentes, el destino del agua del establecimiento domiciliario, en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro de la población.

Con independencia del establecimiento de las sanciones económicas establecidas en esta Ordenanza, la realización de los actos previstos como infracciones muy graves en los apartados b), d) y f) será sancionado con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran originar estas conductas.

En todo supuesto de suspensión del servicio, serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización del Ayuntamiento, previo abono de la tarifa vigente en cada momento de su liquidación, como si se tratara de nueva acometida.

Vigencia.

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 16 de noviembre de 1996, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

6514

7.344 ptas.

#### VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Se pone en conocimiento del público en general que, se encuentran en exposición pública los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio de 1997, comprensivo de los bienes de naturaleza urbana y rústica, por espacio de treinta días, a efectos de reclamaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con la Resolución de 27 de marzo de 1990, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sobre incidencias planteadas por aplicación del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el mencionado artículo 77 de la Ley de Haciendas Locales.

Villamontán de la Valduerna, 26 de junio de 1997.–El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

6516

438 ptas.

# EL BURGO RANERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Burgo Ranero, 30 de junio de 1997.–El Alcalde, Amancio Herreros García.

6521

625 ptas.

#### SAHAGUN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1997, acordó por mayoría simple la aprobación del Presupuesto municipal para 1997, cuyo importe nivelado en ingresos y en gastos asciende a 258.815.788 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 se expone al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones, que si no se produjeren elevarán el acuerdo a definitivo.

Sahagún, 27 de junio de 1997.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 1997, acordó por mayoría simple la aprobación del expediente de modificación de créditos 1/96 con las modificaciones que a continuación se relacionan:

PARTIDAS DE GASTOS A AUMENTAR

Partida	Consignación inicial	Aumentos	Consignación definitiva
1.22	54.844.000	19.997.846	74.841.846
1.23	4.200.000	80.888	4.280.888
4.21	5.759.848	10.749.055	16.508.903
0.31	17.200.000	904.653	18.104.653
4.47	2.000.000	786.733	2.786.733
4.61	1.100.000	646.600	1.746.600

Total

33.165.775 ptas.

RECURSOS QUE SE UTILIZAN

1.-Transferencias de partidas de gastos.

Partida	Consignación inicial	Disminuciones	Consignación definitiva
1.12	17.459.386	5.582.709	11.876.677
1.15	5.805.549	1.201.132	4.604.417
3.16	20.551.186	4.153.422	16.397.764
9.41	500.000	500.000	0
9.46	4.200.000	1.565.000	2.635.000
7.62	22.030.285	2.025.000	20.005.285
4.63	37.639.285	4.237.512	33.401.773
4.64	1.800.900	1.000.000	800.900

Total

20.264.775 ptas.

2.-Mayores ingresos.

Partida 3.99. Recursos por mayores ingresos que se utilizan: 12.901.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 158, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones, que si no se produjeren elevarán el expediente a definitivo.

Sahagún, 27 de junio de 1997.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

\* \* :

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1997, acordó, por mayoría absoluta, la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para la enajenación de parcelas en el Polígono Industrial. Conforme estipula el punto 5.º de las mismas, se somete a exposición pública el pliego durante 8 días y, simultáneamente, se anuncia subasta con arreglo a las cláusulas del pliego que a continuación se transcribe:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PUBLICA PARA LA ENAJENACION DE LAS PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL

1.-Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta por el procedimiento abierto de las siguientes parcelas municipales del Polígono Industrial de Sahagún que a continuación se relacionan:

-Parcela A-1).-Solar sito en el lugar denominado "San Andrés", Ayuntamiento de Sahagún, de una superficie de seiscientos dieciséis metros cuadrados. Es parte de la suma de las fincas números 28, 29 y 30 del Polígono 16 del Plano General de Concentración. Linda: Norte, calle A; Sur, parcela A-6; Este, parcela A-2; Oeste, parcela A.

-Parcela A-2).-Solar sito en el lugar denominado "San Andrés", Ayuntamiento de Sahagún, de una superficie de seiscientos dieciséis metros cuadrados. Es parte de la suma de las fincas números 28, 29 y 30 del Polígono 16 del Plano General de Concentración. Linda: Norte, calle A; Sur, parcela A-7; Este, parcela A-3; Oeste, parcela A-1.

-Parcela A-5).—Solar sito en el lugar denominado "San Andrés", Ayuntamiento de Sahagún, de una superficie de novecientos treinta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Es parte de la suma de las fincas números 28, 29 y 30 del Polígono 16 del Plano General de Concentración. Linda: Norte, calle A; Sur, calle B; Este, parcela A-6; Oeste, Travesía A.

-Parcela A-6).-Solar sito en el lugar denominado "San Andrés", Ayuntamiento de Sahagún, de una superficie de seiscientos dieciséis metros cuadrados. Es parte de la suma de las fincas números 28, 29 y 30 del Polígono 16 del Plano General de Concentración. Linda: Norte, Parcela A-1; Sur, calle B; Este, parcela A-7; Oeste, parcela A-5.

# 2.-Tipo de licitación.

Se establece un precio de venta de 3.500 pesetas por m.², debiendo hacerse las proposiciones al alza. No obstante, aquellos empresarios que acrediten haber concluido la construcción de nave antes de transcurrir un año, a contar desde el momento en que se tenga la licencia de obras, serán bonificados con 1.000 pesetas por m.².

El Ayuntamiento se reserva el derecho de planteo y retracto en las sucesivas ventas que pueda efectuar el adjudicatario al precio por el que fue adjudicado el contrato por esta Corporación.

Si en el periodo de 2 años siguientes a la concesión de la licencia de obras no se hubiera llevado a cabo la construcción solicitada, y, en todo caso, transcurridos 5 años desde la adjudicación sin haber construido o instalado una actividad, las parcelas revertirán al Ayuntamiento abonando precio de adjudicación deducida una penalización del 15%.

#### 3.-Garantía provisional.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional equivalente al 2% del valor de la parcela, pudiéndose constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario si no le ha sido adjudicada parcela alguna y, en caso de adjudicación, una vez formalizada la correspondiente escritura y satisfechos los gastos a que se refiere la siguiente cláusula.

#### 4.-Gastos.

Serán de cargo del adjudicatario los gastos relativos a anuncios y cualesquiera otros que se produzcan como consecuencia del proceso de licitación, incluida la formalización del contrato mediante escritura pública con los honorarios e impuestos de cualquier clase, incluidos los notariales.

El pago se efectuará junto con el precio de la parcela, no entendiéndose transmitida hasta su completa liquidación. Igualmente serán de cargo del adjudicatario cuantos tributos graven la operación.

5.-Exposición simultánea del pliego y anuncio de la subasta.

Conforme el párrafo segundo del artículo 112 del RD Legislativo 781, la exposición del presente pliego de cláusulas y del anuncio de subasta se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar las reclamaciones contra el pliego durante los 8 días siguientes a la publicación del anuncio, que si se produjeran suspenderán el plazo para la presentación de solicitudes, reanudándose el que resta a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

### 6.-Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro de Licitaciones, en mano, de 09.00 a 14.00 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de convocatoria de subasta.

También podrán presentarse ofertas por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día por fax al órgano de contratación la remisión de solicitud de participación. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud por correo.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, debiendo contener en el exterior del mismo el siguiente texto: "Proposición para tomar parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sahagún para la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial de Sahagún". A su vez, dentro del sobre general se incluirán dos sobres, uno para la proposición económica y otro para la presentación de documentos a los que se refiere la siguiente cláusula.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don/doña ....., con NIF ....., domicilio en ....., calle ....., número ....., con plena capacidad para obligarse a adquirir en su propio nombre o, en su caso, en representación de ....., con CIF ..... y domicilio en ....., según acredita con copia del poder otorgado a su favor, enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial de Sahagún, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir la parcela número ....., por el precio de ..... pesetas (en letra y número), con estricta sujeción a dicho pliego de condiciones.

Fecha y firma.

- 7.–Los licitadores acompañarán a las proposiciones los siguientes documentos:
- -Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica y escritura de constitución de Sociedad Mercantil en el Registro Mercantil cuando concurra sociedad de esta naturaleza.
  - -Documento acreditativo de la prestación de garantía.
- -Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación sobre contratos atendiendo al objeto del mismo.
- -Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y debidamente bastanteada.
- -Declaración expresa y responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las normas vigentes.
- 8.—Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación la Mesa de Contratación, comprobada la personalidad y solvencia de los empresarios, propondrá al órgano de contratación, previa apertura de las ofertas que tendrá lugar a las 12.30 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, que adjudique el contrato al ofertante que proponga el precio más alto. La propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.
  - 9.-La Mesa de Contratación.
  - La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:
- -Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.
- -Vocales: Todos los integrantes de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.
  - -Secretario: Que lo será de la Corporación.
- 10.—Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar original o copia compulsada de la siguiente documentación:
  - -NIF.
  - -Alta en el IAE en el ejercicio.
- -Declaración del IRPF o de sociedad del ejercicio inmediato anterior.
- -Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2.529/86, de 5 de diciembre, y documento acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.
  - 11.-Adjudicación definitiva.
- La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de apertura de proposiciones económicas. Notificándose al adjudicatario.
  - 12.-Formalización del contrato.
- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en el plazo de los 30 días siguientes al de la notificación de adjudicación.

Pesetas

13.—El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión de las parcelas mediante escritura pública notarial, dentro de los 15 días siguientes al de la fecha de adjudicación.

#### 14.-Carácter del contrato.

El contrato que regula las siguientes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Civil.

15.—Si como consecuencia del procedimiento de licitación anterior, alguna parcela quedara desierta por falta de licitadores, permanecerá abierta la puja en tanto no esté enajenada. A tal efecto, se admitirán proposiciones con la misma documentación exigida en este pliego, durante todo el mes natural, convocándose la Mesa de Contratación para su apertura el primer día hábil del siguiente mes al de terminación del plazo previsto.

Sahagún, 27 de junio de 1997.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez. 6518 7.218 ptas.

#### PALACIOS DEL SIL

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 11 de julio de 1997, el proyecto técnico de las obras de "Urbanización distintos núcleos en el municipio de Palacios del Sil", por un importe de 14.000.000 de pesetas, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Palacios del Sil, 14 de julio de 1997.—El Alcalde, Orlando López Martínez.

6976 250 ptas.

#### **CACABELOS**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

#### SUPLEMENTOS DE CREDITO

#### CREDITO EXTRAORDINARIO

N.º Funcional	N.º Económico	Explicación	Importe
413	625	Material inver.	150.000
432	600	Expropiación reguera	400.000
432	601	Aceras La Casería	2.415.700
432	60102	Urbaniz. calle Ouro	390.118
432	623	Máquina pintura	295.800
441	60102	Saneam. abast. molinos	5.500.000
322	622	Fomento de Empleo	5.317.626
		Total	14.469.244

Tal y como se establece en el artículo 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

### MAYORES INGRESOS

		Pesetas
36005	C. especiales aceras La Casería	2.174.130
36006	C. especiales urban. calle Ouro	351.106
36007	C. especiales saneam. abast. Molinos	4.950.000
91607	Préstamo aceras Casería	241.570
91608	Préstamo urbaniz, calle Ouro	39.012
91609	Préstamo saneam. y abast. Molinos	550.000
75505	Subv. Junta Fomento Empleo	5.317.626
	Total	13.623.444
		Pesetas
Remane	nte líquido Tesorería	845.800

				resetus
121.22000	01 Fotocopiadora	a		300.000
	Transferi	ENCIAS NEGATI	IVAS	
				Pesetas
121.22000	Material ofici	na		-300.000
	SUPLEME	NTO DE CREDIT	го	
Partida	Explicación	Cons. actual	Incremento	Importe
111.230	Dietas	125.000	100.000	225.000
111.233	Asiste. org. co.	2.000.000	300.000	2.300.000
121.212	Reparac. edifi.	50.000	250.000	300.000
121.22000	Mate. oficina	1.000.000	200.000	1.200.000
121.22103	Combustibles	150.000	250.000	400.000
121.625	Mobiliario ens.	1.300.000	500.000	1.800.000
121.626	Equip. proc. in.	1.000.000	500.000	1.500.000
422.212	Rep. mat. cole.	200.000	150.000	350.000
422.22608	Gasto escu. mus.	221.454	50.000	271.454

500.000

540.000

314.366

200.000

3.200.000

34.895.826

3.971.908

100.000

400 000

14.304

2.000.000

100 000

300 000

137.077

100.000

25.379.253

500.000 12.027.872

8.000.000 42.895.826

900.000

554.304

300.000

2.314.366

3.500.000

12.527.872

4.108 985

200.000

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Tal y como se establece en el artículo 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

# Explicación

431.210

431.622

443.622

451.22103

452.22607

452.601

452.622

611.227

711.489

Rep. mat. alumb.

Vivie. P. Ofic.

Cementerio

Combustibles

Festejos pop.

Ciudad deport.

Pabellón depo.

Recaud. Diput.

Otras transfer.

Total

Mayores ingresos	Importe
75503 Subv. Junta Castilla (Pabellón)	6.277.872
75504 Subvención Junta (Ciudad Deport.)	8.000.000
31103 Tasa Cementerio	2.000.000
91602 Préstamo Polideportivo	5.750.000
Total	22.027.872
	Pesetas
Remanente líquido de Tesorería	3.351.381

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Cacabelos, 30 de junio de 1997.–El Alcalde (ilegible). 6519 2.375 ptas.

#### BERCIANOS DEL PARAMO

Por acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 1997, este Ayuntamiento ha procedido a la aprobación del proyecto técnico relativo a la obra de "Acondicionamiento de calle en Zuares del Páramo", incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 1997, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, con un presupuesto de adjudicación por contrata de 3.000.000 de pesetas, lo que se hace público a los efectos de someterlo a información por espacio de 15 días hábiles en la Secretaría municipal, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Bercianos del Páramo, 27 de junio de 1997.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo Grande.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos, número 1/97, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta entidad del ejercicio 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Bercianos del Páramo, 27 de junio de 1997.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo Grande.

6520

1.250 ptas.

#### SANTA MARIA DE ORDAS

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes e informes de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de 15 días hábiles, y 8 más, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el citado plazo, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra dicha Cuenta General de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 15 de julio de 1997.–El Alcalde, Severino González Pérez.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 1997, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 15 de julio de 1997.–El Alcalde, Severino González Pérez.

7022

1.188 ptas.

#### VILLASELAN

Aprobado por el Pleno el Padrón Municipal de Aguas correspondiente al segundo semestre de 1996, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y, en su caso, reclamado.

Villaselán, 2 de julio de 1997.- El Alcalde, Jesús Medina Cuesta. 6889 188 ptas.

# VILLATURIEL

Por Doña María del Pilar Moro Manga, ha sido solicitada licencia de actividad que autorice la instalación de un bar en la localidad de Villarroañe (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5° de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, y de los artículos 1 y 36 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por es-

crito, durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 5 de julio de 1997.- El Alcalde, Valentín Martínez Redondo

6890

1.625 ptas.

#### SAN EMILIANO

Por D. Javier Alvarez Rodríguez, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal de actividad para la instalación de una nave para aperos de labranza y estabulación de ganado vacuno, con emplazamiento en la localidad de Torrebarrio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la citada actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público es de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante dicho plazo el citado expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

San Emiliano, 8 de julio de 1997.- El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

6892

2.250 ptas.

## SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Por parte de Castro y Grandoso, S.L., se ha solicitado a este Ayuntamiento el cambio de la titularidad sin variación de la actividad del establecimiento "Hostal Restaurante Cafetería Barrio", sito en la C/ Mayor, nº 10 de la localidad de Barrio de Nuestra Señora, para inscribir el local a su nombre y dar de baja su anterior titular, D. Roberto Rodríguez Rodríguez.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Colomba de Curueño, 9 de julio de 1997.- El Alcalde, Onofre García Suárez.

6893

1.625 ptas.

### SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 10 de julio de 1997, aprobó el proyecto de obras de "Refuerzo de firme de carreteras del municipio". Se expone el expediente por plazo de 15 días con el fin de presentación de alegaciones.

Sariegos, 11 de julio de 1997.- El Alcalde, Laudino Sierra González.

6934

219 ptas.

#### LLAMAS DE LA RIBERA

Por doña María del Carmen Gutiérrez Blanco se ha solicitado licencia municipal para la actividad de autoservicio de alimentación con emplazamiento en la avenida Principal, nº 92, de la localidad de Llamas de la Ribera.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de las Cortes de Castilla y León 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que quienes se consideren afectados por la pretendida actividad puedan, durante el plazo de quince días, formular sus alegaciones por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 8 de julio de 1997.- El Alcalde (ilegible) 6935 1.500 ptas

# MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha 30 de junio de 1997 el Padrón correspondiente al suministro de agua, relativo al 1º trimestre (enero, febrero, marzo) de 1997, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sitas en la avenida de Galicia, nº 369, Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- A) De Reposición ante el señor Presidente, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- B) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.
- C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en período voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Fuentesnuevas, 1 de julio de 1997.- El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

6680 4.375 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

Habiendo sido aprobados, por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto, en sesión extraordinaria de 3 de julio de 1997, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1997 y la Plantilla de la Mancomunidad para dicho año, ambos se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de la Mancomunidad, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto y la Plantilla se considerarán definitivamente aprobados.

San Justo de la Vega, a 8 de julio de 1997.- El Presidente (ilegible). 6931 1.625 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS CUATRO RIBERAS

### (Riego de la Vega)

Aprobado por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad de Municipios de las Cuatro Riberas, en sesión de fecha 3 de julio de 1997, el Padrón Fiscal de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras del ejercicio de 1997, se expone al público por plazo de quince días en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Riego de la Vega, sede de la Mancomunidad, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

En Riego de la Vega, a 9 de julio de 1997.- El Presidente, Alejandro Alija Pérez.

6894 1.375 ptas.

# **Entidades Menores**

# Juntas Vecinales CASTRILLO DE LA RIBERA

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas que regirá la subasta de venta de áridos, se expone al público durante ocho días.

Al mismo tiempo se anuncia la subasta de dicho material, si bien quedará aplazada si se presentan reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

- 1.- Objeto: La contratación de la venta de áridos sitos en el paraje denominado "Las Papeleras", polígono 25, parcela 6.858, cuya superficie aproximada es de  $50.000~\rm m^2$ .
- 2.- Tipo de licitación: Doscientas (200) ptas. por metro cuadrado al alza.
- 3.- Duración del contrato: Dos años a partir de la fecha contados a partir de la fecha de adjudicación.
- 4.- Pago: El cincuenta por ciento del precio del contrato a la firma de éste. El resto al año siguiente.
- 5.- Garantía: En la fecha de la firma del contrato se depositará una fianza de tres millones de pesetas.
- 6.- Presentación y apertura de plicas: Se presentarán en la Junta Vecinal durante el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 7.- Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado de acuerdo con el siguiente:
- "D. ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de NIF ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., que acredita con poder notarial que se adjunta y escritura de constitución de la sociedad), enterado del pliego de cláusulas y demás documentación del expediente de subasta de áridos de la parcela 6.858, del polígono 25, se compromete al cumplimiento exacto de lo estipulado en el mismo y oferta la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

Fecha, sello y NIF/CIF del ofertante"

Castrillo de la Ribera, 26 de junio de 1997.- El Presidente, Alejandro Alonso Pérez.

6525

4.375 ptas.

#### BOISAN

Por no haberse presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 1/97, se entiende elevado a definitivo con la siguiente expresión:

	AUMENTOS	
Partidas		Pesetas
4.60	1	1.500.000
	Total	1.500.000

#### DEDUCCIONES

Con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior: 1.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Boisán, 7 de julio de 1997.- El Presidente (ilegible). 6845

### 407 ptas.

#### IRUELA

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta -por el procedimiento abierto- del arrendamiento de la parte acotada de la finca propiedad de esta Junta Vecinal llamada "El Gatinal", y previo cumplimiento de los trámites reglamentarios, abre un período de veintitrés días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para la presentación de ofertas. El expediente y las bases de la convocatoria están a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Vecinal.

En Iruela, a 3 de julio de 1997.- El Presidente de la Junta Vecinal, Francisco Cañueto Escudero.

6846

375 ptas.